



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ACLARACIONES SOBRE LAS DETERMINACIONES DE LOS PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE:

LA RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS Y SERVICIO DIFERENCIADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS. EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES (GRANADA), MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se ha solicitado por parte del representante de ACCIONA Servicios Urbanos S.A. a esta entidad, diversas aclaraciones, sobre los pliegos mencionados en el párrafo anterior, en los términos siguientes:

“En relación a la licitación para el “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE OGÍJARES. Nº DE EXPEDIENTE: SEPABI-0118” nos gustaría realizarles las siguientes peticiones y preguntas:

Para la correcta estimación de los ingresos generados por residuos valorizables necesitamos conocer el histórico de las cantidades recogidas de la fracción papel/cartón y envases ligeros.

El pago de las tasas de vertido para la fracción básica (resto) ¿corresponde al ayuntamiento o al adjudicatario?

En la pag. 28 del pliego de prescripciones técnicas se indica lo siguiente:

*“Se considera que el parque móvil propuesto para las labores de recogida básica domiciliaria deberán cumplir al menor con los criterios técnicos de homologación de Programa Euro 5. En todo caso **no podrán superar durante el periodo de vigencia del contrato una antigüedad a contar desde la fecha de matriculación de cuatro (4) años, excluidas las posibles prórrogas”***

Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de 4 años y según lo anterior los recolectores para la fracción básica domiciliaria han de ser de nueva adquisición ¿Es correcto?

Se realizan las aclaraciones sobre las determinaciones de los pliegos siguientes:

A la primera aclaración planteada la Respuestas es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

GENERACIÓN RESIDUOS OGIJARES

ANUALIDAD 2016

Descripción Residuo	Cantidad anual (Tn)	Origen
Recogida domiciliaria y recogida selectiva		
Mezclas de residuos municipales	5.892,160	Doméstico
Residuos voluminosos (muebles y enseres)	134,58	Doméstico
Residuos biodegradables (residuos parques y jardines) (*)	49,90	Doméstico
Papel y Cartón	122,3	Doméstico
Vidrio	85,46	Doméstico
Envases	131,25	Doméstico
Ropa-Textil	23,25	Doméstico
Aceites y grasas comestibles	#	Doméstico

(*) Los datos de estas fracciones son en referencia a los aportados en el Punto Limpio Municipal y recogida puerta a puerta. Las podas municipales se trituran y se reutilizan en labores de jardinería.

(#) *sin datos*

ANUALIDAD 2015

Descripción Residuo	Cantidad anual (Tn)	Origen
Recogida domiciliaria y recogida selectiva		
Mezclas de residuos municipales	5.940,6	Doméstico
Residuos voluminosos (muebles y enseres)	25,580	Doméstico
Residuos biodegradables (residuos parques y jardines) (*)	69,01	Doméstico
Papel y Cartón	251,058	Doméstico
Vidrio	107,148	Doméstico
Envases	99,181	Doméstico
Ropa-Textil	26,214	Doméstico
Aceites y grasas comestibles	#	Doméstico

(*) Los datos de estas fracciones son en referencia a los aportados en el Punto Limpio Municipal y recogida puerta a puerta. Las podas municipales se trituran y se reutilizan en labores de jardinería.

(#) *sin datos*

ANUALIDAD 2014

Descripción Residuo	Cantidad anual (Tn)	Origen
Recogida domiciliaria y recogida selectiva		
Mezclas de residuos municipales	5.935,66	Doméstico
Residuos voluminosos (*)	124,52	Doméstico
Residuos biodegradables (residuos parques y jardines) (*)	44,12	Doméstico
Papel y Cartón	510,43	Doméstico
Vidrio	102,60	Doméstico
Envases	89,27	Doméstico
Ropa-Textil	27	Doméstico
Aceites y grasas comestibles	Sin dato (***)	Doméstico

(*) Los datos de estas fracciones son en referencia a los aportados en el Punto Limpio Municipal y recogida puerta a puerta. Las podas municipales se trituran y se reutilizan en labores de jardinería.

(#) *sin datos*



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

ANUALIDAD 2013

Descripción Residuo	Cantidad anual (Tn)	Origen
Recogida domiciliaria y recogida selectiva		
Mezclas de residuos municipales	5.871,16	Doméstico
Residuos voluminosos (*)	82,16	Doméstico
Residuos biodegradables (residuos parques y jardines) (*)	54,36	Doméstico
Papel y Cartón	408,33	Doméstico
Vidrio	114,95	Doméstico
Envases	72,03	Doméstico
Ropa-Textil	26,15	Doméstico
Aceites y grasas comestibles	#	Doméstico

(*) Los datos de estas fracciones son en referencia a los aportados en el Punto Limpio Municipal y recogida puerta a puerta. Las podas municipales se trituran y se reutilizan en labores de jardinería.

(#) sin datos

HISTÓRICO RECOGIDAS FRACCIONES TIPOLOGÍA SELECTIVA

RECUPERACIÓN MEDIANTE RECOGIDA DIFERENCIADA (PAPEL-ENVASES-VIDRIO)										
Datos en Tn	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	
PAPEL-CARTON	351,07	521,26	202,72	#	383,80	408,33	510,43	251,06	122,30	
ENVASES	93,16	104,68	124,79	127,98	74,73	72,03	89,27	99,18	131,25	
VIDRIO	91,37	87,84	92,05	99,40	105,48	114,95	102,60	107,15	85,46	

A la segunda aclaración planteada corresponde la respuestas siguiente:

La tasas de vertido para la fracción básica (resto) corresponde al ayuntamiento íntegramente.

A la tercera aclaración planteada le corresponde la respuestas siguiente:

El requisito de antigüedad no hace que sea necesario que al inicio de la prestación los vehículos sean de nueva adquisición, siempre y cuando se cumpla con el condicionante de que durante la vida del contrato (4 años sin computar las posibles prórrogas) la antigüedad de estos no sea superior a 4 años.

Esto supone, por ejemplo, que si al inicio de la prestación los vehículos son de antigüedad 3 años, al superar la antigüedad máxima (en el plazo de un año desde el inicio de la prestación), se tendrán que reemplazar por otros de menor antigüedad al límite establecido.

En Ogíjares a 26 de febrero de 2018

El Secretario

Antonio Castro Barranco.